



VERSIÓN TAQUIGRÁFICA CORRESPONDIENTE

A LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

CELEBRADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE

LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE

CATAMARCA, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE

AGOSTO DEL AÑO 2.016.-.....

“...Sin Leyes no hay Patria...”
F.M.E. – 09/07/1.853. Ord N° 4223/07



04/08/16

INDICE

Pág.

ASUNTOS PRESENTADOS:

COMUNICACIONES OFICIALES

Expte. CD. N° 3450-F-16: Iniciado por la Federación Catamarqueña Amateur de Hockey sobre Césped y pista. S/Solicita pronto tratamiento del Expte CD. N° 3328-I-2015 – S/Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de SFVC y la Federación Catamarqueña Amateur de Hockey sobre Césped y Pista.

Gírese a la Comisión de GOBIERNO Y PETICIONES para ser adjuntado al Expte CD. N° 3328-I-2015.....

2

COMUNICACIONES PARTICULARES

Nota CD. N° 533/16: Iniciada por Vecinos de la Ciudad. S/Respuesta al requerimiento verbal manifestado en la reunión de la Comisión de Economía Finanzas y Rentísticas - S/Intimación administrativa cursada al contribuyente Hugo Manuel Argerich.

Gírese a la Comisión de ECONOMIA, FINANZAS Y RENTISTICAS..

2

HOMENAJES

Los Concejales **Silvia Fedeli** y **Jimena Herrera** realizan homenajes.....

2/4

ACTUACIONES REMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES CONCEJALES:

Expte. CD. N° 3446-Z-16: Expte. CD. N° 3447-I-16 (Expte. DEM N° 12458-D-13): Expte. CD. N° 3448-H-16: Expte. CD. N° 3449-H-16: Expte. CD. N° 3451-V-16: Expte. CD. N° 3452-F-16: Expte. CD. N° 3453-F-16: Expte. CD. N° 3454-Z-16: Expte. CD. N° 3455-I-16 (Expte. DEM N° 10040-S-16): Expte. CD. N° 3456-P-16: Expte. CD. N° 3457-V-16: Expte. CD. N° 3458-V-16: Expte. CD. N° 3459-F-16: Expte. CD. N° 3460-A-16: Expte. CD. N° 3461-B-16: Expte. CD. N° 3462-B-16: Expte. CD. N° 3463-Z-16: Expte. CD. N° 3464-Z-1619) Expte. CD. N° 3465-I-16 (Expte. DEM N° 10088-S-16): Expte. CD. N° 3466-A-16: Expte. CD. N° 3467-A-16: Expte. CD. N° 3468-R-16: Expte. CD. N° 3469-R-16: Expte. CD. N° 3470-H-16: Los que son girados a las comisiones respectivas.....

4/6

*El Concejal **Ricardo Rosales**, solicita tratamiento Sobre Tablas de los Exptes. CD. N° 3391-A-2016 y CD. N° 3466-A-2016. Y un apartamiento del Reglamento Interno para tratar en primer lugar el Expte. CD. N° 3391-A- 2016, en segundo lugar el Expte. CD. N° 3466-A- 2016 y en tercer lugar el Expte. N° 3258-A- 2016.....

6

ORDEN DEL DIA.

VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Exptes. Sin Despacho de Comisión

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO:

Expte. CD. N° 3391-A-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejal **Carlos Rubén Álvarez**. S/Declárase de Interés de la ciudad de SFVC, el 30° Aniversario del Colegio de Dietista y Nutricionistas Dietistas de la provincia de Catamarca. APROBADO.....

7/10



04/08/16

Expte. CD. N° 3466-A-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejal **Oscar Fernando Arias**. S/Declárase de Interés de la Ciudad de SFVC, las XXIX Olimpiadas Inter Obras Sociales Catamarca 2016. APROBADO..... 10/12

Exptes. Con Despacho de Comisión
COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

Expte. CD. N° 3258-A-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejal **Carlos Rubén Álvarez**. S/Declárase de Interés de la ciudad de SFVC, la participación de la Escuela Formativa de Fútbol Fiel-Categoría 2006, en el torneo internacional de fútbol base "Barcelona Cup". APROBADO..... 12/15

DESPACHOS DE COMISION
COMISIÓN DE GOBIERNO Y PETICIONES

Expte. CD. N° 3352-S-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal **Juan José Sigampa**. S/Solicita al DEM, informe a este Honorable Concejo Deliberante en un plazo de quince días hábiles, si el Sr. Primo Antonio Prevellido transfirió a la Municipalidad los materiales para la construcción por parte de la Comuna de instalaciones deportivas. APROBADO..... 15/16

Expte. CD. N° 3496-F-15: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **Gilberto Orlando Filippin**. S/Impónese el nombre de Doña Francisca Luisana Vergara a una arteria ubicada en el B° Alcira Sur. APROBADO EN 1° LECTURA..... 16

Expte. CD. N° 3230-F-14: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **Gilberto Orlando Filippin**. S/Dispónese la prolongación del nombre de la calle Los Cedros al Pasaje peatonal que atraviesa en sentido este-oeste el B° Los Pinos. APROBADO EN 1° LECTURA..... 16/17

Expte. CD. N° 3452-F-14: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **Gilberto Orlando Filippin**. S/Imponese el nombre de Dra. Juana Clotilde Vaccaroni a la arteria ubicada al norte de la ciudad, que inicia su recorrido en la intersección con Av. Jose V. Figueroa y finaliza con calle C. Gavica. APROBADO EN 1° LECTURA..... 17/18

Expte. CD. N° 3609-F-14: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **Gilberto Orlando Filippin**. S/Impónese el nombre de "Pasaje Las Tuscas" a una arteria ubicada en B° 48 Viviendas Norte. GIRADO AL ARCHIVO..... 18

Expte. CD. N° 1366-S-14: Proyecto de Resolución. Iniciado por el Concejal **Juan José Sigampa**. S/Celebrar contrato de locación de un edificio dentro del ejido municipal, que funcione como anexo del Honorable Concejo Deliberante. GIRADO AL ARCHIVO..... 18

Expte. CD. N° 2625-S-14: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **Juan José Sigampa**. S/Convocatoria a una Audiencia Pública a vecinos, periodistas, ONG, historiadores de nuestra ciudad, con el objeto de evaluar, proponer y definir un nuevo nombre para la Peatonal Rivadavia. VUELVE A COMISION POR UNA PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN DE LA CONCEJAL LILIANA BARRIONUEVO..... 21/22

Expte. CD. N° 3620-H-14: Proyecto de Resolución. Iniciado por la Concejala **María Jimena Herrera**. S/Facúltase a la presidencia del CD a suscribir Acuerdos de Mutua Colaboración con Asociaciones Civiles, ONG, Diócesis de



04/08/16

Catamarca, Ministerio de Salud de la Provincia, y demás Instituciones de nuestra Ciudad, para la utilización del Predio del Concejo Deliberante, ubicado en Banda de Varela, para la aplicación de los programas de rehabilitación de adicciones. GIRADO AL ARCHIVO.....	18
<u>Expte. CD. N° 281-H-15:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejala María Jimena Herrera . S/Impónese el nombre de Barrio Sebastián A. Corpacci al complejo habitacional de los loteos Micheloud y Miyashiro, y el nombre de Dr. José Guido Jalil a la calle principal, ubicados en el sector suroeste de nuestra ciudad. APROBADO EN 1° LECTURA.....	18/19
<u>Expte. CD. N° 3251-I-15 (Expte. DEM N° 12464-D-13):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de los Srs. Vega Nora Francisca y Carrizo Héctor Ramón. APROBADO EN 1° LECTURA.....	19/20
<u>Expte. CD. N° 3112-I-15 (Expte. DEM N° 18075-D-14):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra. Olea Justina de Jesús. APROBADO EN 1° LECTURA.....	20/21
<u>Expte. CD. N° 3628-I-15 (Expte. DEM N° 11505-A-15):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de los Sres. Silvia Estela Álvarez de Lobo y Humberto Francisco Lobo. APROBADO EN 1° LECTURA.....	21
<u>COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL</u>	
<u>Expte. CD. N° 3038-I-16 (Expte. DEM N° 02264-D-16):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciada por Intendencia. S/Declárase de Interés Municipal, la lucha contra el consumo excesivo de alcohol, regulándose la venta, expendio o suministro de bebidas alcohólicas en general. APROBADO.....	22/24
<u>Expte. CD. N° 3040-F-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciada por el Concejal Gilberto Orlando Filippin . S/Agrégase a la Ordenanza N° 3973/05, el artículo 2° Ter – S/Forestación de arboles y flora autóctonas en al menos un sector de todos los espacios verdes y plazas de la Ciudad. APROBADO.....	24/25
<u>Expte. CD. N° 3265-S-16 (Expte. DEM N° 05693-S-16):</u> Iniciada por Secretaría de Gobierno Municipal. S/Solicita pronto tratamiento de los Proyectos de Ordenanzas N° 3037-I-16 (Modifícase el artículo 25° de la Ordenanza N° 6276/15 – S/Tributo por los espectáculos musicales en vivo), N° 3038-I-16 (Lucha contra el consumo excesivo de alcohol), N° 3083-I-16 (Procedimiento aplicable y destino final de los automotores y moto vehículos, que se encuentran depositados en el Corralón Municipal), N° 3704-I-16 (Régimen de retiro voluntario). GIRADO AL ARCHIVO.....	25
<u>COMISION DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS</u>	
<u>Expte. CD. N° 3222-B-15:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejala Liliana Barrionuevo . S/Constrúyase un reductor de velocidad sobre calle San Juan intersección La Pampa, y su señalización correspondiente. APROBADO.....	25/26



04/08/16

<u>Expte. CD. N° 3223-B-15:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejala Liliana Barrionuevo . S/Dispónese la colocación de cestos de basura e instalación de bebederos de agua potable en la Plazoleta del Ajedrez, ubicada en calle Jujuy entre Pje. Vélez Sarsfield y calle Dr. Alfredo Palacios. APROBADO.....	26/27
<u>Expte. CD. N° 3263-B-15:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejala Liliana Barrionuevo . S/Dispónese la construcción de un gimnasio al aire libre en la Plaza del B° San Martín, ubicada entre calles Dr. Cano, Valentín Berrondo y Juana de la Vega y Castro. APROBADO.....	27
<u>Expte. CD. N° 3275-F-15:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Gilberto Orlando Filippin . S/Instalación de alumbrado público en todas las arterias del B° San Antonio Sur. APROBADO.....	27/28
<u>Expte. CD. N° 3276-F-15:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Gilberto Orlando Filippin . S/Reparación de juegos infantiles y refacción de iluminarias en la Plaza Luis Ricardo “Lulo” Nieto, del B° San Antonio Sur. APROBADO.....	28
<u>Expte. CD. N° 3309-F-15:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Gilberto Orlando Filippin . S/Solicita al DEM la ejecución de obras de pavimentación de las calles de los Barrios 32 y 160 Vv. y colocación de cartelera señaladores con nombre, sentido de circulación y numeración de dichas calles. APROBADO.....	28/29
<u>Expte. CD. N° 3184-V-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal José Omar Vega . S/Dispónese la construcción, instalación y/o reparación de garitas o refugios de pasajeros en las distintas paradas de ómnibus del B° Huayra Punco. APROBADO.....	29/30
<u>Expte. CD. N° 3198-V-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal José Omar Vega . S/Dispónese la construcción e instalación de una Unidad Asistencial Periférica, en el espacio de utilidad pública identificado con MC. N° 07-25-48-6085, en la zona norte de nuestra ciudad Capital. APROBADO.....	30/31
<u>Expte. CD. N° 3269-H-16:</u> Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejala María Jimena Herrera . S/Dispónese que el DEM, proceda a dar estricto cumplimiento de la Comunicación N° 102/15 –S/Reparación y pintura de las paredes externas del Cementerio Municipal y convocatoria a adolescentes y jóvenes del barrio bajo el lema “Unidos por una Comunidad libre de Adicciones”, a fin de realizar murales preventivos sobre las adicciones en las paredes externas que dan a la calle Formosa. VUELVE A COMISION.....	31
<u>Expte. CD. N° 3289-A-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Carlos Rubén Álvarez . S/Dispónese la ejecución de la obra de pavimentación en calles del B° Jorge Bermúdez, del Circuito 8 de la ciudad. APROBADO.....	31/32
<u>Expte. CD. N° 3292-H-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejala María Jimena Herrera . S/Dispónese realizar trabajos de pavimentación de las calles del B° 57 Vv. Norte. APROBADO.....	32



04/08/16

<u>Expte. CD. N° 3293-H-16:</u> Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejala María Jimena Herrera . S/Dispónese que el DEM proceda al cumplimiento de la Ordenanza N° 5820/14 –S/Reparación e instalación de nuevas luminarias en el B° Choya Viejo, en el sector norte de la ciudad Capital APROBADO.....	32/33
<u>Expte. CD. N° 3311-A-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Carlos Rubén Álvarez . S/Dispónese la construcción e instalación de un gimnasio al aire libre y de juegos infantiles en la Plaza “Simón Bolívar”, ubicada en el B° Parque América. APROBADO.....	33/34
<u>Expte. CD. N° 3323-Z-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Nicolás Zavaleta .S/Dispónese la construcción y ejecución de rampas de acceso para personas de movilidad reducida en todas las esquinas de la Ciudad que no cuenten con las mismas. APROBADO.....	34/35
<u>Expte. CD. N° 3350-Z-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Nicolás Zavaleta . S/Dispónese que el DEM, proceda a ejecutar la demarcación de sendas peatonales en todas las esquinas o cruces de calles, a lo largo del recorrido de Av. Latzina. APROBADO.....	35
<u>Expte. CD. N° 3354-V-16:</u> Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal Diego Andrés Villafañez . S/Solicita al DEM, el cumplimiento de la Ordenanza N°4714/09 –S/Construcción de refugios de pasajeros públicos. APROBADO.....	35/36
<u>Expte. CD. N° 3295-B-16:</u> Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejala Liliana Barrionuevo . S/Solicita al DEM, a través de las áreas competentes, informe a este Cuerpo en un plazo de 15 días hábiles si el loteo denominado “La Estancita” cumple con las Ordenanzas Municipales vigentes. APROBADO.....	36/38
<u>Expte. CD. N° 3365-A-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Carlos Rubén Álvarez . S/Dispónese la ejecución de la obra de pavimento en la calle Gral. Alfonso de la Rivera del B° San Martin - La Chacarita. APROBADO.....	38
<u>COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO</u>	
<u>Expte. CD. N° 3262-A-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Oscar Fernando Arias . S/Dispónese que el DEM impulse la campaña de carácter obligatorio en forma anual de Vacunación Anti gripal para los choferes del servicio público y privado de pasajeros en el ámbito de nuestra Ciudad. VUELVE A COMISION.....	39
<u>Expte. CD. N° 3217-Z-16:</u> Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal Daniel Gustavo Zelaya . S/Solicítase al DEM, la creación de Centros Recreativos en el Circuito N° 3 de la Ciudad de SFVC. APROBADO.....	39
<u>Expte. CD. N° 3374-H-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejala María Jimena Herrera . S/Dispónese la creación del Programa Reciclarte en el ámbito de las Escuelas Municipales de la ciudad de SFVC. APROBADO.....	39/40
<u>Expte. CD. N° 3349-A-16:</u> Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejal	



04/08/16

Oscar Fernando Arias. S/Declárese de Interés de la ciudad de SFVC, la jornada por la toma de conciencia del Abuso y el Maltrato en la Vejez, con el lema “Adultos Mayores Somos Todos, solo es cuestión de tiempo, No al Abuso y el Maltrato”. GIRADO AL ARCHIVO..... 40

Expte. CD. N° 3357-F-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejala Silvia Beatriz Fedeli. S/Modificase los Artículos 1°,2°,3°,4°,5° de la Ordenanza N° 2752/94-S/Creación de la Comisión del Hábitat. APROBADO..... 40/42



VERSIÓN TAQUIGRÁFICA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2.016.-----

-Presidencia a cargo del Titular del Cuerpo, señor Concejal **JUAN CRUZ MIRANDA**.

- Señores Concejales Presentes:

a) Bloque Frente Justicialista para la Victoria:

ARIAS, Oscar Fernando
HERRERA, María Jimena
PEDEMONTTE, Ariel Haroldo
SIGAMPA, Juan José
ZAVALETA, Nicolás
ZELAYA, Daniel Gustavo

b) Bloque Frente Cívico y Social:

ÁLVAREZ, Carlos Rubén
FEDELI, Silvia Beatriz
FILIPPÍN, Gilberto Orlando
ROSALES, Néstor Ricardo
VEGA, José Omar
VILLAFANEZ, Diego Andrés

c) Bloque Tercera Posición:

BARRIONUEVO, Laura Liliana

- Siendo las 11:20 horas, dice el:

Sr. Presidente **MIRANDA**: Muy buenos días, siendo las once veinte horas, del día 04 de agosto de 2016 y con la presencia de los catorce Concejales, invitados especiales, funcionarios y empleados del Concejo Deliberante vamos a dar inicio a esta Vigésima Sesión Ordinaria del periodo 2016. Invitando al Concejal **José Omar Vega** a izar la Bandera Nacional.

-Puestos de pie los señores Concejales, el señor Concejal **JOSÉ OMAR VEGA**, procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del Recinto.

- APLAUSOS.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Lectura y consideración de la Versión Taquigráfica, correspondiente a Sesiones anteriores.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Informa: Sin novedad.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Asuntos presentados. Pedidos de licencias y/o permisos.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Informa: Sin novedad.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Resoluciones de Presidencia.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Informa: Sin novedad.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Comunicaciones Oficiales.



04/08/16

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

Expte. CD. N° 3450-F-16: Iniciado por la Federación Catamarqueña Amateur de Hockey sobre Césped y pista. S/Solicita pronto tratamiento del Expte CD. N° 3328-I-2015 –S/Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de SFVC y la Federación Catamarqueña Amateur de Hockey sobre Césped y Pista.

Gírese a la Comisión de GOBIERNO Y PETICIONES para ser adjuntado al Expte CD. N° 3328-I-2015.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Comunicaciones Particulares.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

Nota CD. N° 533/16: Iniciada por Vecinos de la Ciudad. S/Respuesta al requerimiento verbal manifestado en la reunión de la Comisión de Economía Finanzas y Rentísticas -S/Intimación administrativa cursada al contribuyente Hugo Manuel Argerich.

Gírese a la Comisión de ECONOMIA, FINANZAS Y RENTISTICAS.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Homenajes.

Sra. Concejala **FEDELI**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejala **Silvia Fedeli**.

Sra. Concejala **FEDELI**: Señores Concejales quiero traer un mensaje, que una mujer que falleció el primero de agosto Florentina Gómez Miranda, precursora de la defensa de la mujer, decía, digo lo que pienso y hago lo que digo, y yo me involucro con esas palabras también, porque la admiro y la admiraba y ella en sus palabras nos decía, siempre le digo a las mujeres, que todo se puede hacer si una quiere, en todos lados siembro algo, no me van a encontrar en un renunciamento, el único mérito que me reconozco es el de la coherencia, lo que defendiendo ahora es lo mismo que defendí a los 18 años, con la misma pasión y convencimiento, con estas frases Florentina Gómez, defendió su labor política, la misma que le otorga un lugar de privilegio en la historia del país, nació un 14 de febrero de 1912 en Olavarría Ciudad en la que vivió hasta los 10 años, en 1929 se desempeñó como maestra, se recibió de abogada en el año 1945, en la Universidad Nacional de la Plata y en agosto del año siguiente se afilió a la Unión Cívica Radical, siguiendo una tradición transmitida por sus padres, desde el retorno de la Democracia en 1983 hasta 1991, fue Diputada Nacional de la UCR, su intensa labor parlamentaria incluyó la creación y la presidencia de la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad, presentó más de 150 proyectos de trascendencia social, como autoridad compartida de los padres, pensión del viudo y al conyugue divorciado, igualdad de los hijos matrimoniales y extramatrimoniales, pensión a la concubina y el derecho de la mujer a seguir usando el apellido de soltera, luego de casada entre otros. En 1989 adelantándose a un debate abierto que sigue abierto, Gómez Miranda presentó un proyecto sobre la despenalización del aborto por violación, además de la distinción de graduada ilustre de la Universidad de la Plata, Florentina también recibió premios tales como la Banca de Oro, premio a Alicia Moreau de Justo, Ciudadana Ilustre de Buenos Aires, por su lado la Asamblea de Derechos Humanos le otorgó el premio Dignidad en 1999 y fue declarada Ciudadana Ilustre de la Provincia de Buenos Aires, con sus acciones políticas reflejó sus más profunda convicciones democráticas y en su decálogo lo transforma de esta forma, tener vocación de servicio, ser inflexible en los principios y dúctil en los procedimientos, recordar que el ciudadano es un ser cargado de pasiones, necesidades, amor y de más situaciones que lo condicionan, dada al partido generosamente tiempo, trabajo, ideas y energías, renunciando de ser necesario a distracciones, seguridad y bienestar, reemplazar el lenguaje florido por la posición clara, seria, simple y accesible a la mayoría del medio social, estar permanentemente informada en los problemas del país, preferentemente relacionada a la mujer, recordar al pueblo que no necesitan halagos, sino verdades, porque el alago debilita y la verdad tonifica, no olvidar que es fácil enunciar objetivos, pero son difíciles en determinar en la manera de alcanzarlos, hacer de la fraternidad femenina no una postura elegante, sino una real conducta humana, comprender que la mujer que actúa en política se coloca en una vidriera expuesta a todos los embates y no hay que ceder ante ellos.



04/08/16

Muchísimas gracias y en el día primero de agosto ese día se decidió ser el día de la militante mujer radical. Muchas gracias señores Concejales.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Gracias a usted señora Concejala.

Sra. Concejala **HERRERA**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señorita Concejala Prof. **Jimena Herrera**.

Sra. Concejala **HERRERA**: Muchas gracias. Próximo a celebrar el día de un Santo tan querido como es San Cayetano, quiero traer a nuestra memoria, no solo a este Sacerdote ejemplar, hoy es el día de los sacerdotes, ojalá todos lo tuvieran por modelo, todos los Sacerdotes, sino a los miles y miles de devotos que peregrinan a sus santuarios en todos los puntos de nuestro país y en nuestra ciudad tenemos dos capillas a donde se lo venera y se lo honra, pero ponernos en el corazón de cada uno de estos devotos, en los pantalones y pensar, yo tengo un pedazo de pan, esta gente si lo llaman a declarar sus bienes, a veces es tan mínimo como una miguita por eso están allí reclamando, pidiendo, implorando la protección de este Santo, en años anteriores a que fuera elegido Papa el Cardenal Bergoglio expresó en una festividad de San Cayetano los siguientes pensamientos, viendo a esas personas heridas por el hambre o por la falta de trabajo, no tenemos derecho a la indiferencia y al desinterés o a mirar hacia otro lado, no podemos pasar de largo, tenemos responsabilidad sobre el herido, que es la nación y su pueblo, hoy una nueva etapa en nuestra Patria, significada muy profundamente por la fragilidad, fragilidad de nuestros hermanos más pobres y excluidos, fragilidad de nuestras instituciones, fragilidad de nuestros vínculos sociales, cuidemos la fragilidad de nuestra Patria, cada uno pagando de su bolsillo lo que haga falta para que nuestra tierra sea la verdadera posada para todos, sin exclusión de ninguno, cuidemos la fragilidad de cada hombre, de cada niño desde su concepción y de cada anciano. La vitalidad y creatividad de un pueblo y de todo ser humano, solo se da y se puede contemplar luego de un largo camino, acompañando de limitaciones, de intentos y de fracasos, de crisis y reconstrucción y el pecado mayor de todos los cultores de la ceguera es el vacío de identidad que producen, esa terrible insatisfacción que nos proyectan y nos permiten que nos sintamos a gusto en nuestra propia Patria, se despoja lo identitario profundo y se propone una identidad artificial, de cartón, es la contraposición entre lo identitario de un pueblo y esa otra identidad importada construida a uso y a conveniencia de sectores privados, un punto de nuestra identidad es la solidaridad, somos un pueblo solidario, y en los momentos de necesidad, es cuando más debemos sacar a flote este valor, el pueblo no cree en las estrategias mentirosas y mediocres, tiene esperanza, pero no se deja ilusionar con soluciones mágicas, nacidas en las curules componendas y presiones del poder, cuando escuchamos a nuestro pueblo que gime por pan y trabajo. Desde nuestra condición de legisladores hacemos todo lo posible para proporcionarle, no solo una ayuda momentánea, sino una herramienta, un emprendimiento, también lo podemos hacer sin abusar de poder, porque somos legisladores, justamente estamos acá votados por la gente, estamos votados acá con la esperanza de cada uno de los ciudadanos, que esperan que veamos por sus intereses, finalmente quiero terminar con una oración, una plegaria a San Cayetano, para que nos de la gracia de imitarlo en esta mirada hacia los más desposeídos.

Padre glorioso San Cayetano,

Traigo en mis manos mi corazón,

Con la esperanza y la confianza,

Abro mi alma con mi oración,

San Cayetano danos la paz,

Danos trabajo, danos el pan,

Siempre vivamos en la alegría

en la justicia, en el amor,

cuando en mi alma sienta tristeza,

cuando en mi alma sienta dolor, dadme paciencia,

dadme tu fuerza, ayúdame mi protector,

muestra siempre San Cayetano al niño Dios mi salvador,

que en su mirada da el amor y en sus bracitos paz y unión,

siempre tu fuiste San Cayetano,

desde el cielo mi protector,

no me olvides en esta vida,



04/08/16

dadme siempre tu bendición,

Muchas gracias señores, y a todos los presentes también.

Sr. Presidente **MIRANDA**: gracias a usted señorita Concejal.

Sra. Concejala **HEERRERA**: Si me permite vamos a obsequiar una estampita de este Santo que hemos hecho el homenaje.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Actuaciones Remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal y Proyectos presentados por los señores Concejales.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

Expte. CD. N° 3446-Z-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal **Daniel Gustavo Zelaya**. S/Solicita al DEM la construcción de reductores de velocidad sobre calle José Gregorio González y calle Domingo Ocampo.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Expte. CD. N° 3447-I-16 (Expte. DEM N° 12458-D-13): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor del Sr. Herrera Pascual Antonio.

Gírese a la COMISION DE GOBIERNO Y PETICIONES.

Expte. CD. N° 3448-H-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejala **María Jimena Herrera**. S/ Créase en el ámbito de la Ciudad de SFVC el Programa “Sustentabilidad Ecológica”.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Expte. CD. N° 3449-H-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejala **María Jimena Herrera**. S/Dispónese al DEM la adhesión al Decreto Nacional N° 806/2011 para la creación del Observatorio de Discapacidad.

Gírese a las Comisiones de LEGISLACION GENERAL y de SALUD PÚBLICA, EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Expte. CD. N° 3451-V-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal **Diego Andrés Villafañez**. S/Solicita al DEM el cumplimiento de la Ordenanza N° 6101/15 –S/Instalación de cámaras de seguridad en la intersección de calle Mota Botello y Av. Alem.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Expte. CD. N° 3452-F-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejala **Silvia Beatriz Fedeli**. S/Dispónese la construcción de una plaza en el espacio verde identificado con MC. N° 07-21-05-1757, ubicado en el B° Calera del Sauce.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Expte. CD. N° 3453-F-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por la Concejala **Silvia Beatriz Fedeli**. S//Declárase de Interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el 5° Encuentro Nacional de Mujeres.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Expte. CD. N° 3454-Z-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal **Nicolás Zavaleta**. S/Solicita al DEM informe sobre la traza de la línea municipal de edificación, línea de cordón cuneta y ancho de calzada de la calle Sigfrido Schunk en el tramo comprendido por Av. Dr. Antonio del Pino y calle Dr. Ramón Navarro.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Expte. CD. N° 3455-I-16 (Expte. DEM N° 10040-S-16): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Adhiérase en todos sus términos a la Ley Provincial N° 5477/16, que ratifica el Acuerdo suscripto entre el Estado Nacional, los Gobiernos Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



04/08/16

Gírese a la Comisión de LEGISLACION GENERAL.

Expte. CD. N° 3456-P-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **Ariel Haroldo Pedemonte**. S/Adhiérase la Municipalidad de SFVC a la Ley Nacional N° 26.926 mediante la cual se instituye el día 19 de agosto de cada año como “Día Nacional de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico”.

Gírese a las Comisiones de LEGISLACION GENERAL y de SALUD PÚBLICA, EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Expte. CD. N° 3457-V-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **José Omar Vega**. S/Dispónese la instalación de semáforos en las intersecciones de las siguientes arterias: Reina de la Paz y Virgen de Lourdes, Reina de la Paz e Inmaculada Concepción de María y Avenida Virgen del Valle, ubicadas en el B° Parque La Gruta.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Expte. CD. N° 3458-V-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **José Omar Vega**. S/Dispónese la construcción de cordones cuneta y repavimentación de las distintas arterias del B° Parque La Gruta.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Expte. CD. N° 3459-F-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal **Orlando Gilberto Filippin**. S/Dispónese que el DEM realice el mantenimiento y puesta en funcionamiento de los semáforos ubicados en la intersección de las Avdas. Juan Pablo Vera y Rio Abaucan, ubicado en el sector oeste de nuestra ciudad.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Expte. CD. N° 3460-A-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **Oscar Fernando Arias**. S/Dispónese que el DEM proceda al acondicionamiento de una automotor depositado en el Corralón Municipal para destinarlo al examen práctico para la obtención de la licencia de conducir que realiza la Dirección Municipal de Tránsito.

Gírese a la Comisión de TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Expte. CD. N° 3461-B-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por la Concejal **Liliana Barrionuevo**. S/Declárase de Interés Municipal y Cultural de la Ciudad de SFVC, el Concierto Oficial del disco “Diez” de autoría de la banda de rock catamarqueña la VoráGINE Rock.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

Expte. CD. N° 3462-B-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejal **Liliana Barrionuevo**. S/Solicita a la Dirección de Catastro Municipal informe a esta cuerpo en un plazo de 10 días hábiles la cantidad de terrenos de los que la Municipalidad es titular de dominio, especificando el número de MC., ubicación, medidas y superficie. Asimismo detalle cuantas parcelas pertenecen al dominio público y cuantas al dominio privado, si cuentan con edificaciones o sin son baldíos.

Gírese a la COMISION DE GOBIERNO Y PETICIONES.

Expte. CD. N° 3463-Z-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **Nicolás Zavaleta**. S/Dispónese que el DEM realice la obra de adoquinado en distintas calles del B° Villa Cubas.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Expte. CD. N° 3464-Z-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **Nicolás Zavaleta**. S/Dispónese que el DEM informe a este CD. en un plazo de 15 días sobre el Convenio realizado por la Municipalidad de Valle Viejo para la realización del asfalto con maquinarias, insumos y/o personal de esta Municipalidad.

Gírese a la COMISION DE GOBIERNO Y PETICIONES.



04/08/16

Expte. CD. N° 3465-I-16 (Expte. DEM N° 10088-S-16): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Incorpórase el inc. 8° al Art. 39° de la Ordenanza N° 6276/15 – S/Impositiva para el Ejercicio 2016.

Gírese a la Comisión de ECONOMÍA, FINANZAS Y RENTISTICAS

Expte. CD. N° 3466-A-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejal **Oscar Fernando Arias**. S/Declárase de Interés de la Ciudad de SFVC, las XXIX Olimpiadas Inter Obras Sociales Catamarca 2016.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Expte. CD. N° 3467-A-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal **Oscar Fernando Arias**. S/Solicita al DEM la reposición de luminarias en el B° Marcos Avellaneda.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Expte. CD. N° 3468-R-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **Néstor Ricardo Rosales**. S/Dispónese que el DEM realice la colocación de carteles de señalización, con las nomenclaturas de las calles, sentido de circulación y numeración correspondiente en la intersección de las arterias Ayacucho y República.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Expte. CD. N° 3469-R-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal **Néstor Ricardo Rosales**. S/Solicita al DEM el cumplimiento de la Ordenanza N°4558/08 –S/Código Municipal de Faltas”, Artículos N° 91 y 92 y la Ordenanza N° 2843/95 –S/Código de Edificaciones”, Capítulo 6, punto 6.1.3 , en el domicilio ubicado en San Nicolás de Bari N° 241, B° La Tablada, de nuestra Ciudad Capital.”

Gírese a las Comisiones de LEGISLACION GENERAL y de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Expte. CD. N° 3470-H-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejal **María Jimena Herrera**. S/Dispónese que el DEM realice la incorporación de nuevos servicios de información en la aplicación para celulares Catamarca Ciudad.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Sr. Concejal **ROSALES**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal **Ricardo Rosales**.

Sr. Concejal **ROSALES**: Es para solicitarle que sean reservados por Secretaría para su tratamiento Sobre Tablas, los expedientes pertenecientes a la Comisión de salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo, expediente sin Despacho de Comisión CD 3391-A-2016: Expte. CD N° 3466-A-2016.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: La incorporación de los citados expedientes para tratamiento Sobre Tablas, sin Despacho de Comisión.

Sr. Concejal **ROSALES**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal **Ricardo Rosales**.

Sr. Concejal **ROSALES**: Es para solicitarle un apartamiento del Reglamento Interno y que se trate en primer término el Expte. CD N° 3391-A-2016, en segundo término el Expte. CD N° 3466-A-2016 y en tercer lugar el expediente con Despacho de Comisión CD N° 3258-A-2016.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.



04/08/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Ese será el orden del tratamiento de los expedientes, en virtud de esto que se ha aprobado recientemente. Se procede al tratamiento Sobre Tablas, sin Despacho de Comisión del expediente perteneciente a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

Sr. Concejales **ZAVALETA**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales **Nicolás Zavaleta**.

Sr. Concejales **ZAVALETA**: Señor Presidente para solicitar autorización para abandonar la Sesión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda autorizado señor Concejales.

- Siendo las 11:35 horas, el señor Concejales **Nicolás Zavaleta** se retira del Recinto, perteneciente al Bloque Frente Justicialista.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3391-A-2016, expediente perteneciente a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

Sra. Concejales **FEDELI**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejales **Silvia Fedeli**.

Sra. Concejales **FEDELI**: Es para solicitar que el Cuerpo se constituya en estado de Comisión, permaneciendo sus mismas autoridades y que por Secretaría se de lectura a los Fundamentos del Proyecto.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda el Cuerpo constituido en estado de Comisión, permaneciendo sus mismas autoridades, por Secretaría se va a dar lectura a los Fundamentos del Proyecto en cuestión.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

AUTOR: Concejales **Carlos Rubén Álvarez**.-

PROYECTO: DECLARACION.-

BLOQUE: Frente Cívico y Social.-

ASUNTO: "Declarase de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el 30° Aniversario del Colegio de Dietistas y Nutricionistas de la Provincia de Catamarca a celebrarse el día 07 de Agosto de 2016".-

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Declaración, en referencia a "Declarase de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el 30° Aniversario del Colegio de Dietistas y Nutricionistas de la Provincia de Catamarca a celebrarse el día 07 de Agosto de 2016".-

Como reseña histórica del Colegio de Dietistas y Nutricionistas de la Provincia de Catamarca, su nacimiento se remonta a los 15 días del mes de Diciembre de 1984 cuando por iniciativa de las Licenciadas Marta Monferran (Presidente), Irma Reynoso (Secretaria), Inés Andrada de Herrera (Tesorero) y María del Carmen Iriarte (Colaboradora); conforman la primera comisión de trabajo de la Asociación de Dietistas y Nutricionistas de Catamarca.-

El 18 de Junio de 1986 el proyecto de ley de colegiación, pasa al Poder Ejecutivo aprobándose la Ley N° 4358 y promulgándose la misma el 07 de Agosto de 1986 por la cual queda constituido el Colegio de Dietistas y Nutricionistas de la Provincia de Catamarca.- De esta forma el Colegio se constituye como un órgano de representación y defensa de los colegiados, aunando esfuerzos se dan los primeros pasos para ordenar el ejercicio de los



04/08/16

profesionales del área de nutrición y así cumplir los objetivos de todas las personas que elegimos esta hermosa profesión.-

Según el Sitio Web Oficial del Colegio de Dietistas y Nutricionistas de la Provincia de Catamarca <http://www.colegionutcatamarca.com>, su Sede Profesional se encuentra situada en Calle Salta N° 310 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, cuyos miembros actuales del Colegio en la Gestión 2016-2018 son:- Lic. Patricia Perricone (Presidente); Lic. Sonia Martínez (Vice-Presidente); Lic. Andrea Niño (Secretaria); Lic. Ana Frejenal (Pro-Secretaria); Lic. María Elena Pollini (Tesorera); Lic. Diego García (Pro-Tesorero).-

En cuanto a los desafíos a los que se enfrenta esta profesión en estos tiempos, a continuación citaremos las palabras Lic. Patricia Perricone Presidente de la Comisión Directiva del respectivo Colegio:- *“Haciendo un poco de historia es importante destacar que en la Argentina nuestra profesión se inicia en el año 1935 en el seno del Instituto Nacional de Nutrición, siendo nuestra provincia la primera en el país en contar con el reconocimiento legal a través de la conformación del Colegio Profesional allá por el año 1986.- Desde el inicio del reconocimiento de nuestra profesión, hasta hoy se han sucedido diversos cambios en el ámbito de desarrollo profesional, muchos de ellos fundados en la necesidad social de crear profesionales con fuertes principios de integridad, ética, idoneidad, equidad y solidaridad, valores que deben desarrollarse dentro del rol del Licenciado en Nutrición.- Para ello, es necesario desplegar y fortalecer de forma sostenida las capacidades de liderazgo, investigación, comunicación, asistencia técnica, formación académica, desarrollo de recursos humanos, et., con el propósito de contribuir a la salud y calidad de vida de personas y comunidades, siempre apoyados en la ciencia de la nutrición desde una visión integral, dinámica en base a motivaciones trascendentes y solidarias con la comunidad.- Es importante para las nuevas generaciones de profesionales noveles, poner en valor el camino andado como también las batallas ganadas en cada pequeño espacio de la profesión a lo largo de estos años, donde ha sido trascendental la labor desarrollada a través de las Universidades en sinergia con la fuerza de los Colegios Profesionales o Asociaciones que han puesto en valor a la profesión, ubicándonos en el plano que nos encontramos hoy”.-*

Por todo lo expresado, elevo para su consideración a los Señores y Señoras Concejales, solicitándole apoyen la iniciativa con su voto positivo.-

FDO.: **Carlos Rubén Álvarez**
Concejal

Dr. José Omar Vega
Concejal

Sr. Concejal **ÁLVAREZ**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal **Carlos Álvarez**.

Sr. Concejal **ÁLVAREZ**: En diciembre de 1984 como bien lo decía el tema de los Fundamentos, en la ciudad de Catamarca se conformó una Comisión de Trabajo y Dietista y Nutricionistas de Catamarca, con el fin de organizar una ley de colegial, la misma estuvo integrada por la Licenciada Monferrán, Martha ;Andrada, Inés; Reynoso Irma e Iriarte, María del Carmen, el Colegio Nutricionista de Catamarca, registra ciento doce matriculados, siendo ochenta profesionales activos aproximadamente, el actual Consejo Directivo que preside la Lic. Patricia Perricone, participa activamente como miembro de la Federación Argentina de Graduados, de Nutrición en la Federación de identidades Profesionales Universitarios de Córdoba y además realiza aportes de datos epidemiológicos locales, capacitación continua de profesionales, asesoría, e integración y reglamentación de leyes provinciales etc., también desarrolla y participa de campañas, de promoción y prevención de la salud destinada a la comunidad, como cierre podemos decir que el Colegio creado hace treinta años, nuclea hoy a los profesionales formados para desempeñarse en intervenciones específicas desde el área de salud, desarrollo social, educación, producción, investigación etc., contribuyendo a prevenir, mantener y mejorar la calidad de vida de los individuos, comunidades y eco sistema. Por lo tanto si nadie más va hacer uso de la palabra, solicito el levantamiento del estado de Comisión, y solicito la aprobación del Despacho tanto en General como en Particular.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo, el levantamiento del estado de Comisión.



04/08/16

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo los Fundamentos para que sean tomados como Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE:

DECLARACION

ARTICULO 1º.- DECLÁRESE de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el 30º Aniversario del Colegio de Dietistas y Nutricionistas de la Provincia de Catamarca a celebrarse el día 07 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2º.- ENTREGUESE copia del presente instrumento a los representantes del Colegio de Dietistas y Nutricionistas de la Provincia de Catamarca, conforme a lo establecido por los artículos 7º y 8º de la Ordenanza N° 3677/03 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3º.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1º y 2º, los que se votan y se aprueba. Artículo 3º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda declarado de Interés en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el treinta aniversario del Colegio de Dietistas y Nutricionistas, Dietistas de la provincia de Catamarca.

Se encuentran presentes representantes de la actual Comisión Directiva, Lic. Patricia Perricone, Lic. Ana Fregenal, Lic. Anabel Santori, Lic. Ricardo Corso, integrantes de la primera colación de la Universidad Nacional de Catamarca, a quien invitamos, ya están llegando aquí a recibir copia del Instrumento de parte del Concejal autor del Proyecto y otros Concejales.

-El señor Concejal **Carlos Rubén Álvarez**, procede a hacer entrega del Instrumento Legal.

-APLAUSOS.

Sra. Lic. Patricia Perricone: Buenos días a todos, muchas gracias por la invitación, quiero agradecer en particular al Concejal **Carlos Álvarez** y a toda la Comisión de Salud, a todos los presentes, agradecer al equipo que conforma a todos los profesionales jóvenes que conforman, la Comisión Directiva, porque son los que van a trascender y van hacer que continúe la vida de este Colegio Profesional que tanto nos costó, todos aquellos que estamos en las Instituciones, sabemos el trabajo arduo que se pone, desinteresado, pero en pos de generar acciones que nos permitan mejorar la calidad de vida, y la nutrición de las personas, esto que parece un hecho tan cotidiano como de comer todos los días, comprar lo que comemos, cocinamos, tiene una relevancia trascendental cuando trabajamos con poblaciones que no tienen el acceso adecuado, cuando



04/08/16

estamos en situación de crisis económicas o de crisis alimentarias en una inundación, en un alud como nos tocó pasar, todas estas situaciones alteran la vulnerabilidad alimentaria de las poblaciones, estamos los licenciados en nutrición capacitados y preparados para atender absolutamente todas esas situaciones y no solamente por ahí la visibilidad que tenemos a relación a dietas para bajar de peso y demás sino tenemos una formación académica de relevancia para poder atender situaciones que tienen que ver con la nutrición individual pero también con lo comunitario y aquellas como les dije anteriormente situaciones de vulnerabilidad alta como nos ha tocado pasar a lo largo de estos últimos años muchas gracias por la consideración, por la distinción al colegio y estamos a disposición de todo el cuerpo legislativo por cualquier cosa que necesiten.

- APLAUSOS.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Continuamos señoras y señores concejales. Corresponde el tratamiento sobre tablas del expediente sin Despacho de Comisión N° 3466-A-2016 perteneciente a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

Sra. Concejala **FEDELI**: Solicito la palabra señor presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejala **Silvia Fedeli**.

Sra. Concejala **FEDELI**: Es para solicitar que el Cuerpo se constituya en estado de Comisión permaneciendo sus mismas autoridades y que por Secretaría se de Lectura a los Fundamentos para que sean tomados como Despacho de Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda el Cuerpo Constituido en Estado de Comisión permaneciendo sus mismas autoridades por Secretaría se dará lectura a los Fundamentos del mencionado proyecto.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: DECLARACIÓN

AUTOR: CONCEJAL FERNANDO O. ARIAS

Ref.: “XXIX Olimpiadas Inter Obras Sociales Catamarca 2016”

FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento, días pasados, se produjo el lanzamiento oficial de las 29° Olimpiadas Nacionales Inter Obras Sociales, las cuales se llevarán a cabo en nuestra ciudad desde el 12 al 16 de setiembre del corriente año.

Para la realización de esta nueva edición de las ya clásicas olimpiadas, que conforman un evento espectacular de amplia convocatoria entre los trabajadores de las obras sociales provinciales de todo el país y que se realizan una vez al año en el mes de setiembre; en las que se desarrollan las competencias de diferentes disciplinas deportivas como: “Tiro, Fútbol, Vóley, Hockey, Paddle, Básquet, Atletismo, Bochas, Golf, Maratón, Ciclismo, Natación...”, tanto en masculino como en femenino”; en esta ocasión se cuenta con el amplio respaldo de nuestra gobernadora, Dra. Lucía Corpacci.

Para la organización y coordinación de las mismas, se conformó una Comisión de trabajo integrada por trabajadores de la Obra Social, (OSEP), representantes de la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Deporte, el Ministerio de Desarrollo Social, el SAME, (dependiente del Ministerio de Salud) y la Municipalidad de la Capital; quienes trabajan en conjunto con las autoridades de la Asociación Civil de Empleados de Obras Sociales Provinciales de la República Argentina (ACEOSPRA), encargados a nivel nacional de la organización general de las Olimpiadas.

Demás está, Señores Concejales, destacar la importancia que este evento representa para el turismo catamarqueño. Donde delegaciones de todas las provincias del



04/08/16

país arribarán a nuestra ciudad, para beneplácito del sector hotelero, gastronómico, y el comercio en general, pues, en esta ocasión, se prevé la llegada de unas mil quinientas personas.

Estas olimpiadas nos brindan la oportunidad de mostrar al país todas las bellezas naturales que Dios nos dio, que maravillan a turistas del mundo entero y de las cuales nosotros somos los dueños privilegiados.

Por la envergadura de este evento, La secretaria de Turismo de la provincia, Natalia Ponferrada, declaró de Interés Turístico a las XXIX Olimpiadas de COSSPRA - Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina -.

A través de la Resolución N° 385/16, la Secretaría de Turismo considera que el evento traerá como consecuencia un “movimiento turístico de excelencia, permitiendo reafirmar y posicionar a Catamarca como destino turístico”.

Razones por las cuales considero oportuno que el Departamento Ejecutivo Municipal Declare de Interés Municipal las “**XXIX Olimpiadas Inter Obras Sociales Catamarca 2016**”, a realizarse entre los días 12 y 16 de setiembre de 2016, en nuestra ciudad Capital.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento, con su voto positivo, del presente proyecto de Declaración.

FDO.: **Oscar Fernando Arias**
Concejal

Nicolás Zavaleta
Concejal

Sra. Concejal **FEDELI**: Solicito la palabra señor presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora. Concejal **Silvia Fedeli**.

Sra. Concejal **FEDELI**: Los fundamentos reflejan dos ejes muy importantes en esta declaración, primero como evento que significa traer personas de distintos puntos del país a conocer la provincia y fomentar el turismo, que a veces el transitar es una de las fuerzas mas fuertes que generan el conocimiento de la ciudad a través de cada uno de los turistas que lleguen así que esperemos sean bien tratados y como deportistas que estas actividades estimulan lo importante en la salud de las personas y las competencias generan actitud y templanza, por lo tanto el desafío de ser superados o superarlos, es lo que le da importancia a las Olimpiadas. Así que si nadie más va hacer uso de la palabra y previo levantamiento del estado de Comisión, voy a solicitar la aprobación de Fundamentos como Despacho y del Proyecto tanto en General como en Particular.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el levantamiento del estado de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, por su invaluable aporte al deporte y al turismo catamarqueño, las “XXIX Olimpiadas Inter Obras Sociales Catamarca 2016”, a realizarse entre los días 12 y 16 de setiembre de 2016, en nuestra Ciudad Capital.

ARTICULO 2°.- Conforme a lo establecido en los artículos 7° y 8° de la Ordenanza 3677/03, entréguese copia del correspondiente Instrumento Legal a la Comisión Organizadora.



04/08/16

ARTICULO 3°.- De forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1° y 2°, los que se votan y se aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda declarado de Interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, las próximas Olimpiadas Inter Obras Sociales Catamarca 2016, N° XXIX, a realizarse en nuestra Ciudad entre los días 12 y 16 de septiembre del corriente año.

Hay invitados especiales que están a cargo de la Organización Contador José Eduardo Cruz, el Lic. José Rodríguez, Srta. Ana Inés Figueroa, señor Rodolfo Muñoz, señor Orlando Rodríguez, señor Fernando Nieva, a que se acerquen aquí a recibir copia de los Instrumentos de parte del Concejal autor del Proyecto y demás Concejales.

-El señor Concejal **Oscar Fernando Arias**, procede a hacer entrega del Instrumento Legal.
-APLAUSOS.

Sr. Integrante de la Organización de las Olimpiadas: Bueno, como primera instancia queremos agradecer a todos los Concejales por su apoyo, especialmente a **Fernando Arias**, que estuvo en todo el tema de la gestión, queremos contarles justamente que esto es un evento sin precedentes en la provincia y también sin precedente porque vienen las 24 provincias contando Catamarca, es la primera vez en las Olimpiadas que vienen todas las delegaciones y justamente tenemos un lleno total en la provincia, va a ser bastante interesante porque tenemos ya con el turismo y con demás departamentos todos acomodado para que pueda darse de la mejor manera, como bien lo decía la señora Concejal, es incentivar el turismo dar a conocer todo lo lindo que tiene Catamarca y más teniendo en cuenta que estas personas que vienen a participar, muy seguramente vienen después con la familia a seguir conociendo Catamarca. Por favor cuenten con nuestros para lo que necesiten y muchísimas gracias.

-APLAUSOS.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Continuamos con el tratamiento del expediente....

Sr. Concejal **ZELAYA**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal **Daniel Zelaya**.

Sr. Concejal **ZELAYA**: Es para solicitar autorización para que se retire el Concejal **Fernando Arias**.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda autorizado señor **Arias** a retirarse.

-Siendo las 12:00 horas, el señor **Oscar Fernando Arias**, se retira del Recinto.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Continuamos con el tratamiento del expediente, perteneciente a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Expte.CD N° 3258-A-2016. Proyecto de Declaración.

Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.



04/08/16

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:
INFORMACION PARLAMENTARIA, 01 de Junio de 2016.-
COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO
DESPACHO DE COMISIÓN

Reunida la Comisión en el día de la fecha procede a dar tratamiento al Expediente C.D. N° 3258-A-2016, Proyecto de Declaración iniciado por el Concejal **Carlos Álvarez**, sobre: Declárase de Interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la participación de la Escuela Formativa de Fútbol Fiel en el Torneo Internacional “Barcelona Cap”.

En los Fundamentos el autor de la iniciativa manifiesta que durante los días 04 al 09 de Julio del presente año se llevará a cabo en la Ciudad de Barcelona (España), el Torneo Internacional de Fútbol Base “Barcelona Cup” en el cual por primera vez participará una escuela de fútbol del Noroeste argentino, en este caso la Escuela Formativa de Fútbol FIEL, que tiene características internacionales. Dicha Escuela está conformada por el Técnico Nacional Ariel Solohaga, Delegados: Eduardo Wenderboug y Miguel Factor; tiene su sede en Avda. Illia 979 y representa en inferiores a la Liga Chacarera del Club Social San Antonio, cumple hoy en sueño de poder decir “presente” con la categoría 2006.

El Torneo “Barcelona Cap” es un torneo internacional de fútbol base, que este año celebrará su 20 edición y tiene como objetivo ofrecer a los chicos y chicas de todo el mundo, la posibilidad de combinar el fútbol con el turismo y la diversión, permitiendo además a sus familiares, directivos y acompañantes, conocer la maravillosa ciudad de Barcelona.

Por lo expresado precedentemente, los señores Concejales miembros integrantes de la Comisión;

RESUELVEN

- 1°.- Sugerir al Cuerpo la aprobación del Proyecto de Declaración tanto en general cuanto en particular que obra a fs. 04 del presente Expediente.
- 2°.- Designar Miembro Informante al Concejal **José Vega**.

Sr. Concejales **VEGA**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales **Vega**.

Sr. Concejales **VEGA**: Bueno los Fundamentos son suficientemente claros, así que si nadie más va hacer uso de la palabra, pido que el Cuerpo lo de por aprobado al Proyecto en lo General y en lo Particular.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la participación de la Escuela Formativa de Fútbol Fiel – Categoría 2006, en el Torneo Internacional de Fútbol Base “Barcelona Cup”, el cual tendrá lugar en la Ciudad de Barcelona – España, durante los días 04 al 09 de Julio de 2016.

ARTÍCULO 2°.- ENTRÉGUENSE copia del presente instrumento a los representantes de la Escuela Formativa de Fútbol Fiel, conforme a lo establecido por los Artículos 7° y 8° de la Ordenanza N° 3677/03 y sus modificatorias.



04/08/16

ARTÍCULO 3º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura a su articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículo 1º y 2º, los que se votan y se aprueban. Artículo 3º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda declarada de Interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la participación que ha tenido la Escuela formativa de Fútbol Fiel – Categoría 2006, en el Torneo Internacional de Fútbol base Barcelona Cup, en el extranjero.

Hay invitados van a presenciar también aquí, a quienes invitamos a pasar el Técnico Ariel Solohaga, señor Emilio Ferrioli que es coordinador, los jugadores Valentín Ferrioli, Simón Factor, Martín Córdoba Bustos y también la señorita Sofía Solohaga y Lisandro Vásquez.

-El señor Concejal **Carlos Rubén Álvarez**, procede a hacer entrega del Instrumento Legal.
- APLAUSOS.

Sr. Coordinador: Bueno, buenos días, muchas gracias, un poquito les comentaba, que por ahí algunos nos preguntan y cómo un Torneo Internacional, difícil por ahí, participar y competir, pero bueno, como lo hemos construido, hace un año que venimos trabajando en lo económico y también en lo deportivo para poder lograr esto, este equipo que estoy mencionando había salido campeón en la Liga Chacarera Infantiles B, hay una categoría que es infantiles B, representado a Social San Antonio, en base a eso hemos salido campeones, en base a eso hemos intensificado los entrenamientos, hemos entrenado hemos buscado un par de refuerzo, y bueno, fuimos allá, más allá de la experiencia de vida dio a conocer el lugar y demás, también nos pone contento en lo deportivo, ha sido un esfuerzo de todos los papás que lo han hecho, cada niño ha ido con su papá, así que de paso sus papás también tuvieron vacaciones, como las mamás también decía acá que estaban de vacaciones, porque se fueron todos los papás, no se, pero bueno, algunos chicos han faltado, es por el tema de la escuela, bueno, es un orgullo representar a Catamarca, en un Torneo Internacional de muy buen nivel, estos chicos ya han salido, han viajado a diferentes Torneos, se ha ido construyendo de a poco, no es que fue así de golpe, han viajado a Sunchales, a Rafaela y demás han creado experiencia y así fuimos a dar este saltito que ha costado mucho en lo económico, un gran esfuerzo y bueno, mucha gente que nos ha apoyado, y nos abrió puertas de contacto y volver para el año, así que si Dios quiere para el año estaremos volviendo Categoría 2005 y 2007. Así que bueno, muchísimas gracias, también queremos rescatar algo, por ejemplo los jugadores nuestros como le podría pasar a cualquiera, le dieron de regalo esa pelota, en un partido a convertido cuatro goles, así que bueno, le regalaron la pelota y bueno está la página Barcelona Cup para que chequeen nuestra participación y hemos tenido la posibilidad de salir campeón de la copa de plata y participaron diez países, bueno de Argentina participamos nosotros y el Club River Plate, así que participaron de México, de Australia de diferentes países, el mismo Barcelona, así que bueno, tuvimos la oportunidad de jugar con diferentes países, compartir, ha sido una experiencia de vida en todo sentido poder participar allá, después, bueno como nos quedaron gustito con los papá, que por ahí, ya tremendo viaje a conocer también Francia, Italia y algunos lugares históricos, de esos lugares, en cuanto a lo que es cultura poder seguir creciendo. Así que fue totalmente satisfactorio, voy a pedir algunos de los papá, a don Avellaneda si puede entregar una medalla, al Presidente, al señor **Miranda**, en recuerdo de este Torneo, a Emilio Ferrioli también, a **Carli Álvarez** también, entregar de recuerdo por este gran esfuerzo. Terminando nos acompaña don Pedro siempre nos está acompañando, solo le pido que él que los conoce tenga unas palabritas finales.

-APLAUSOS.



04/08/16

Sr. Pedro Avellaneda: Bueno, como yo un hombre del fútbol, estoy orgulloso de poder estar cerca de los niños, y creo que eso es el fuerte al cual nosotros, considero que hay que trabajar o sea voy hacer una pequeña crítica, que se pone todo el esfuerzo hacia los Clubes que quieren realizar un profesionalismo, considero pero el esfuerzo hay que ponerlo acá en los niños, eso es lo que me da la experiencia de haber jugado tanto años el fútbol y nos hemos olvidado un poco de los niños. Nada más.

-APLAUSOS.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Continuamos con el tratamiento de los expedientes pertenecientes a la Comisión de Gobierno y Peticiones.

Sr. Concejal **SIGAMPA**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal **Juan José Sigampa**.

Sr. Concejal **SIGAMPA**: Es para solicitar la omisión de la lectura de los Despachos de la citada Comisión y que los expedientes N° 3251-I-2015, 3112-I-2015 y 3628-I-2015, sean aprobados en General a Libro Cerrado y que por Secretaría se de copia al Departamento Taquigrafía para su incorporación a la Versión Taquigráfica del día de la fecha.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Aprobada la lectura de los Despachos de Comisión y en el caso de los tres expedientes que figuran en el Orden del Día, su tratamiento a Libro Cerrado.

Corresponde el tratamiento del Expte CD N° 3352-S-2016. Proyecto de Comunicación.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al Proyecto para su tratamiento en General y Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1°.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Concejo Deliberante en un plazo de quince días hábiles, si el señor Primo Antonio Prevedello transfirió a la Municipalidad los materiales para la construcción por parte de la Comuna de instalaciones deportivas, detallados en el Anexo II de la Ordenanza N° 5783 sancionada el 05 de junio de 2014 por la cual se aprobó el Convenio de Permuta celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca representada por el Licenciado Raúl Jalil y el señor Prevedello.

En caso de que el señor Prevedello no hubiera dado cumplimiento a la obligación asumida en la cláusula tercera de dicho Convenio, informe si se inicio algún tipo de reclamo o intimación.

En caso de que el señor Prevedello hubiera transferido los materiales a la Municipalidad se solicita al Departamento Ejecutivo el cumplimiento de la obligación asumida en la cláusula cuarta del Convenio, procediendo de manera inmediata a la construcción de las instalaciones deportivas.

ARTICULO 2°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General y Particular.

-APROBADO.



04/08/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobada la presente Comunicación, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Conocimiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3496-F-2016. Proyecto de Ordenanza en Primera Lectura.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado Proyecto para su tratamiento en General en Primera Lectura.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- IMPÓNESE nombre a la arteria (diagonal), que inicia en calle Leopoldo Lugones y finaliza en calle Los Regionales, como se especifica en el croquis que se adjunta como anexo gráfico y forma parte integrante de la presente Ordenanza, con el nombre de Doña Francisca Luisina Vergara.

ARTÍCULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, adoptará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, y procederá a la señalización vertical de la arteria enunciada en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- LAS erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura a su articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3°, los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobada en Primera Lectura, el mencionado Proyecto va a ser girado nuevamente a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3230-F-2014. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DISPONESE la prolongación del nombre de la calle Los Cedros desde su nacimiento en calle Los Churquis con sentido este-oeste convirtiéndose en pasaje peatonal desde



04/08/16

su intersección con calle Río Abaucán hasta finalizar en calle Río Ongolí como se detalla en el croquis de Anexo I que se adjunta y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal adoptara las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y procederá a la señalización vertical de la arteria enunciada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3° LAS erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTICULO 4°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3°, los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado en Primera Lectura, el presente Proyecto que va a ser girado a la Comisión respectiva para continuar con su tratamiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3452-F-2014. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- IMPONESE el nombre de Doctora Juana Clotilde Vaccaroni a la arteria ubicada en el sector norte de la ciudad capital que inicia su recorrido a partir de su intersección con Avenida José V. Figueroa y finaliza al colindar con calle Cristobal Gavica, como se especifica en el croquis que se adjunta como anexo gráfico y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal adoptara las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y procederá a la señalización vertical de la arteria enunciada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- LAS erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTICULO 4°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.



04/08/16

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º, los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el presente Proyecto en Primera Lectura, va a ser girado a la Comisión respectiva para continuar con su tratamiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3609-F-2014. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: En consecuencia este expediente va a ser girado al Departamento Archivo de este Honorable Concejo Deliberante.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 1366-S-2014. Proyecto de Resolución.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: El Despacho de este Proyecto va a ser girado al Departamento Archivo de este Honorable Concejo Deliberante.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 2625-S-2014. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Este expediente será girado al Departamento Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3620-H-2014. Proyecto de Resolución.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: En consecuencia este expediente será girado al Departamento Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 281-H-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al Proyecto para su tratamiento en General

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- IMPONESE el nombre de Barrio Sebastián Corpacci al complejo habitacional emergente de los loteos Micheloud y Miyashiro, ubicados en el sector suroeste de nuestra ciudad capital limitando: al Oeste con Avenida Misiones; al Norte con Avenida Circunvalante oeste Francisco Latzina, al Sur con Avenida Gobernador Correa y al Este con Rotonda Vial.

ARTICULO 2º.- IMPONESE el nombre de Doctor José Guido Jalíl a la calle principal del mencionado complejo habitacional.

ARTICULO 3º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente procederá a colocar la correspondiente señalización horizontal y vertical.



04/08/16

ARTICULO 4°.- LOS gastos que demanden la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTICULO 5°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura a su articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°, los que se votan y se aprueban. Artículo 5°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado este Proyecto en Primera Lectura, va a volver a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3251-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el señor Concejal **Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. NORA FRANCISCA VEGA, DNI N° 06.359.261 y Sr. HÉCTOR RAMÓN CARRIZO, DNI N° 06.966.421; la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-2863, propiedad de la Municipalidad de La Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2001, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas- Casa N° 299 de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 9,92m; al Sur 9,94m; al Este 34,93m; y al Oeste 34,91m; totalizando una Superficie de 346,72m² y, Linda: al Norte, con Calle Yacogasta; al Sur, con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-2561; al Este, con Parcelas Matriculas Catastrales 07-25-31-2564; 07-25-31-2866; 07-25-31-2765; 07-25-31-2664 y al Oeste, con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-2962.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. NORA FRANCISCA VEGA, DNI N° 06.359.261 y Sr. HÉCTOR RAMÓN CARRIZO, DNI N° 06.966.421. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria, de que los beneficiarios tendrán prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha, de la escritura. Esta clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a Escribanía de Gobierno Municipal, a otorgar la Escritura traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General a Libro Cerrado.

-APROBADO.



04/08/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º, los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el presente Proyecto en Primera Lectura, vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3112-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el señor Concejal **Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. JUSTINA DE JESUS OLEA, DNI N° 06.650.209; la Parcela, identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-3045, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-80 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 26,88m; al Sur 26,08m; al Este 10,67 m; y al Oeste 10,17m; totalizando una Superficie de 275,64m² y, Linda: al Norte, con parcela Matricula Catastral 07-25-31-3146; al Sur, con parcela Matricula Catastral 07-25-31-2944; al Este, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-3049 y 07-25-31-2946; y al Oeste, con calle Jorge Negro Herrera.-

ARTICULO 2º.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. JUSTINA DE JESUS OLEA, DNI N° 06.650.209. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4º.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º, los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el presente Proyecto en Primera Lectura, vuelve a la



04/08/16

Comisión para continuar con su tratamiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3628-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el señor Concejal **Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. SILVIA ESTELA ALVAREZ DE LOBO, DNI N° 21.325.966 y el Sr. HUMBERTO FRANCISCO LOBO, DNI N° 18.530.545; la Parcela, identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-3351, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-80 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,15m; al Sur 11,05m; al Este 34,90m; y al Oeste 34,85m; totalizando una Superficie de 388.84m² y, Linda: al Norte, con parcela Matricula Catastral 07-25-31-3653; al Sur, con calle Publica; al Este, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-3252 y al Oeste; con parcela Matricula Catastral 07-25-31-3450.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. SILVIA ESTELA ALVAREZ DE LOBO, DNI N° 21.325.966 y el Sr. HUMBERTO FRANCISCO LOBO, DNI N° 18.530.545. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura a su articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3°, los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el presente Proyecto en Primera Lectura, vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejala **Liliana Barrionuevo**.

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Es para solicitar la reconsideración de acuerdo al Artículo 85°...

Sr. Presidente **MIRANDA**: Si, señora Concejala el expediente que vamos a reconsiderar es?



04/08/16

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Es el Expte. N°....., primero tiene que poner la reconsideración si este lo aprueban, el expediente es el CD N° 2625-S-2014. Proyecto de Ordenanza del Concejala **Juan José Sigampa**.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Se pone a reconsideración lo recientemente Sancionado por este Honorable Cuerpo, respecto del Expte. CD N° 2625-S-2014, por favor a los Concejales levantar la mano necesitamos la mayoría calificada.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Muy bien. Se acepta la reconsideración del Expte. CD N° 2625-S-2014.

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Solicito por favor que vuelva a la Comisión respectiva.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración la nueva moción respecto a este expediente, para que regrese a la Comisión para continuar con su tratamiento.

A consideración.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: En consecuencia el Expte. 2625-S-2014, va a volver a la Comisión de Gobierno y Peticiones para continuar con su tratamiento.

Corresponde ahora el tratamiento de los expedientes pertenecientes a la Comisión de Legislación General.

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejala **Liliana Barrionuevo**.

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Es para solicitar que se omita la lectura de los Despachos de la Comisión de Legislación General.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: La moción de la lectura de los Despachos de los expedientes pertenecientes a Legislación General.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3038-I-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión, que establece modificaciones al Proyecto original.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al presente Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal la lucha contra el consumo excesivo de alcohol.

ARTICULO 2°.- A los efectos de esta Ordenanza, se consideran bebidas alcohólicas aquellas que contengan alcohol cualquiera sea su graduación.

ARTICULO 3°.- Prohíbese la venta, expendio o suministro, a cualquier título, de bebidas alcohólicas en: Kioscos, Kioscos Polirubros, Supermercados, Despensas, Vinotecas, Autoservicios, Snack Bar, Fast Foods, o cualquier otro local cualquiera sea su denominación que se dedique a la misma actividad; en el horario comprendido entre las VEINTITRES (23:00) horas y las OCHO (08:00) horas”.



04/08/16

ARTICULO 4°.- Prohíbese la venta, expendio o suministro a cualquier título, de bebidas alcohólicas, en todos los espectáculos Públicos regulados por la Ordenanza N° 2510/92, a partir de las CINCO (05:00) HORAS y hasta el horario de cierre de los mismos.

ARTICULO 5°.- Las transgresiones a las disposiciones de la presente Ordenanza, serán sancionadas con: multa, clausura, inhabilitaciones, secuestro, decomiso y pérdida de la habilitación Comercial.

ARTICULO 6°.- Comprobada la infracción por parte de la Autoridad de Aplicación, podrá disponer inmediatamente la clausura preventiva del local y el secuestro preventivo de la mercadería, con el objeto de hacer cesar la irregularidad detectada, remitiendo las actuaciones al Juzgado de Faltas correspondiente, para su intervención.

ARTICULO 7°.- La violación a las prohibiciones de los artículos 3° y 4° de la presente Ordenanza, serán sancionados con multa de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) U.M. a QUINIENTAS (500) U.M.

En el supuesto de encontrarse involucrado un menor de dieciocho (18) años de edad, la escala se elevara un tercio el mínimo y el máximo.

ARTICULO 8°.- Ante la segunda infracción por la misma causa, el Juez procederá a la declaración de reincidencia, y la escala dispuesta en el artículo 7°, se duplicara en su mínimo y máximo. Entiéndase por reincidente conforme lo establece el artículo 33° de la Ordenanza N° 3306/99. Accesoriamente se impondrá clausura provisoria por el término de TREINTA (30) días.

ARTICULO 9°.- Declarada la reincidencia y ante la tercera infracción cometida por la misma causa, se impondrá la clausura definitiva del local, revocándose la habilitación comercial y accesoriamente se impondrá la inhabilitación comercial por el término de UN año.

ARTICULO 10°.- En caso de violación de la Caja de clausura provisoria o definitiva dispuesta por la Autoridad competente, se dispondrá el secuestro y decomiso de la mercadería, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 11°.- En el supuesto que las violaciones a las prohibiciones del artículo 3° de la presente Ordenanza, sean cometidas por infractores en locales sin habilitación comercial o en domicilios particulares destinados a igual fin, a título oneroso, se impondrá multa conforme lo establece el artículo 7°. Accesoriamente se impondrá secuestro y decomiso de la mercadería.

ARTICULO 12°.- Facultase al Departamento Ejecutivo por intermedio de las Secretarías de Protección Ciudadana y de Salud y Bienestar Social a implementar programas y acciones dirigidas a la Educación Preventiva y Promoción de la Salud sobre el control del consumo indebido del alcohol.

ARTICULO 13°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, será la Secretaria de Protección Ciudadana, quien remitirá las actuaciones al Juzgado de Faltas que por turno corresponda, a los fines de aplicar la sanción respectiva.

ARTICULO 14°.- Modificase el artículo 69° de la Ordenanza N° 2510/92 y sus modificatorias, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 69.- Multas: Serán sancionados con multas:

- 1) De CIEN (100) U.M. a QUINIENTAS (500) U.M., la violación a las obligaciones formales en cuanto a la presentación de documentación y demás requisitos determinados en la presente y su reglamentación.*
- 2) La violación a las disposiciones referidas a higiene, seguridad, propagación de ruidos y/o luces y las referidas al cumplimiento de los horarios establecidos, será sancionado con multa de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) U.M. A QUINIENTAS (500) U.M.*



04/08/16

- 3) *La realización de cualquier tipo de actividad prevista en la presente sin habilitación y autorización previa de la Autoridad de Aplicación será sancionada con una multa de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) U.M. a QUINIENAS (500) U.M.*
- 4) *La Permanencia de menores de dieciocho años fuera del horario máximo fijado en la presente será sancionada con una multa de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) U.M. a QUINIENAS (500) U.M.*
- 5) *La venta de bebidas alcohólicas en lugares no autorizados y/o a menores y/o durante la realización de espectáculos donde el consumo este prohibido, supletoriamente, a falta de disposición especial se aplicara una multa de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) U.M. a QUINIENAS (500) U.M.”*

ARTICULO 15°.- Deróguese toda norma que se oponga a las prescripciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 16°.- De forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, los que se votan y se aprueban. Artículo 10°...

Sr. Concejales **FILIPPÍN**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales **Filippín**.

Sr. Concejales **FILIPPÍN**: Es a fin de que corrija por un error de ortografía donde dice caja debe decir faja.

Sr. Presidente **MIRANDA**: En el artículo 10°?

Sr. Concejales **FILIPPÍN**: Si en el artículo 10°.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a leer como quedaría el Artículo 10°

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

ARTICULO 10°.- En caso de violación de la faja de clausura provisoria o definitiva dispuesta por la Autoridad competente, se dispondrá el secuestro y decomiso de la mercadería, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración.
-APROBADO.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Continúa enumerando los Artículos. Artículo 11°, 12°, 13°, 14° y 15°, los que se votan y se votan y se aprueban. Artículo 16°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, con las modificaciones pertinentes y será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3040-F-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al Proyecto para su tratamiento en General y Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:



04/08/16

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AGRÉGASE a la Ordenanza 3973/05, el “Artículo 2° Ter”, que quedará redactado de la siguiente manera;

“ARTICULO 2° TER: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Espacios Verdes, procederá a la forestación de árboles y flora autóctonas en, al menos un sector, de todos los espacios verdes y plazas en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”

ARTICULO 2°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General y Particular
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: En consecuencia queda aprobada la Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3265-S-2016.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: En consecuencia este expediente va a ser girado al Departamento Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

Ahora corresponde el tratamiento de los expedientes perteneciente a la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

Sr. Concejales **ROSALES**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor **Ricardo Rosales**.

Sr. Concejales **ROSALES**: Para solicitarle la omisión de la lectura de los Despachos de Comisión, de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Aprobada la omisión de lectura de los Despachos de Comisión de los expedientes pertenecientes a la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3222-B-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Constrúyase un reductor de velocidad en el sector sur de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, sobre:

- Calle San Juan intersección La Pampa.

ARTÍCULO 2°.- La instalación del reductor de velocidad deberá contar con la señalización horizontal y vertical correspondiente; asimismo contar con la suficiente iluminación y mantener la libre visibilidad del cartel vial indicativo.



04/08/16

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas de competencia realizara los estudios técnicos que correspondieren al caso, según la normativa de la Ordenanza N°3351/00; que adhiere a la Ley Nacional de Transito y Seguridad Vial N° 24.449 y su Decreto reglamentario 779/95 en lo que refiere a su anexo L, en cuanto a determinaciones del sistema de Señalización Vial Uniforme.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados del presupuesto vigente, según los Artículos 123 y 124 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°, los que se votan y se aprueban. Artículo 5°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3223-B-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado expediente 3223-B-2015, para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, realice la colocación de cestos de basura e instalación de bebederos de agua potable en la plazoleta El Ajedrez ubicada en la calle Jujuy entre Pje. Vélez Sarsfield y calle Dr. Alfredo Palacios, en el sector Sur de nuestra Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las provisiones presupuestarias necesarias, con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza..

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1° y 2°, los que se votan y se aprueban. Artículo 3°: De forma.



04/08/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda así Sancionada la presente Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3263-B-2015. Proyecto Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DISPONESE la construcción de un gimnasio al aire libre en la plaza del barrio San Martín, ubicada entre las calles Doctor Cano, Valentín Berrondo y Juana de la Vega y Castro en el sector este de esta ciudad capital.

ARTICULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes arbitrara los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- LAS erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán impuestas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al presupuesto vigente al momento de Sancionada la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura a su articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3°, los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda así Sancionada esta Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3275-F-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA



04/08/16

ARTÍCULO 1°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, procederá a realizar la obra de instalación de alumbrado público en todas las arterias del Barrio San Antonio Sur.

ARTÍCULO 2°.- LAS erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1° y 2°, los que se votan y se aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.
Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3276-F-2015. Proyecto de Ordenanza.
A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la reparación de juegos infantiles y refacción de luminarias en la Plaza “Luis Ricardo Lulo Nieto” del Barrio San Antonio Sur.

ARTÍCULO 2°.- LAS erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1° y 2°, los que se votan y se aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.
Corresponde ahora el tratamiento del Expte. CD N° 3309-F-2015. Proyecto de Ordenanza.
A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.



04/08/16

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área pertinente, proceda a efectuar un proyecto ejecutivo y ejecución de la obra de pavimentación de las calles de los Barrios 32 y 160 Viviendas, ubicado en el sector zona Norte de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según croquis que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente procederá a realizar el diseño y colocación de cartelera señalizadores con nombre, sentidos de circulación y numeración de las calles de los citados barrios.

ARTÍCULO 3º.- EL gasto emergente será imputado al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura a su articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º, los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3184-V-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al mencionado Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas pertinentes, proceda a la construcción, instalación y/o reparación de garitas o refugios de pasajeros en las distintas paradas de ómnibus en el barrio Huayra Punco.



04/08/16

ARTICULO 2°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO 3°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1° y 2°, los que se votan y se aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. 3198-V-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión que establece modificaciones al proyecto original.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la construcción e instalación de un Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS), a ubicarse en el espacio de uso y utilidad pública, Matrícula Catastral N° 07-25-48-6085, según croquis que se adjunta a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- EL Centro de Atención Primaria de la Salud deberá contar con recurso humano capacitado y el equipamiento adecuado para su funcionamiento.

ARTÍCULO 3°.- EN el Centro de Atención Primaria de la Salud se dará prioridad a la atención del Programa Materno Infantil, enfermedades crónicas no transmisibles y patologías prevalentes ambulatorias.

ARTÍCULO 4°.- SE deberá determinar el Área Programática con su población a cargo, en coordinación con los Centros de Atención Primaria Provincial, para garantizar una eficiente planificación local de la atención primaria de la salud.

ARTÍCULO 5°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá garantizar la provisión de vacunas y medicamentos en el Centro de Atención Primaria de la Salud a crearse.

ARTÍCULO 6°.- EL órgano executor de la presente Ordenanza, será la Secretaría de Salud de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 7°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 8°.- DE forma.-



04/08/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º los que se votan y se aprueban. Artículo 8º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda así Sancionada la presente Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Continuamos con el tratamiento del Expte. CD. N° 3269-H-2016. Proyecto de Comunicación.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión...

Sr. Concejel **ROSALES**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejel **Rosales**.

Sr. Concejel **ROSALES**: Es para mocionar que el mencionado expediente vuelva a la comisión para continuar con su tratamiento.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración lo mocionado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: En consecuencia este expediente vuelve a la comisión para continuar con su tratamiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3289-A-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se da lectura al Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DISPONESE la ejecución de la obra de pavimentación con material asfáltico rígido en pasaje Cesar Carrizo y pasaje Sin Nombre el que se ubica la Sucursal del Banco de la Nación Argentina del barrio Jorge Bermúdez, sector Este ubicado en el Circuito 8 de esta ciudad capital, según el plano anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- DISPONESE la ejecución de la obra de repavimentación, arreglo y/o bacheo de las calles Rudencio Maza, pasaje Castro, P.M. Aguilar N.R. Castro del barrio Jorge Bermúdez, sector Este ubicado en el Circuito 8 de esta ciudad capital según el plano anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia arbitrara los medios necesarios para instalar la señalización vial vertical y horizontal de las arterias referenciadas en los Artículos 1º y 2º.

ARTICULO 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia deberá realizar el estudio, evaluación y proyecto estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar las obras de pavimentación, repavimentación, arreglo y/o bacheo en las arterias referenciadas en los Artículos 1º y 2º.



04/08/16

ARTICULO 5°.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° los que se votan y se aprueban. Artículo 6°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda así Sancionada la presente Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3292-H-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al mencionado Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente realice los trabajos correspondientes de pavimentación de las calles del Barrio 57 Viviendas, en el sector Norte de nuestra Ciudad Capital.

ARTICULO 2°.- Para la ejecución de la presente Obras se afectaran partidas del año 2016.

ARTICULO 3°.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1° y 2° los que se votan y se aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda así Sancionada la presente Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde ahora el tratamiento del Expte. CD. N° 3293-H-2016. Proyecto de Comunicación.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión que establece modificaciones al proyecto original.

-APROBADO.



04/08/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al Proyecto para su tratamiento en General y Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1°.- SOLICITASE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes, proceda a dar estricto cumplimiento a lo normado por la Ordenanza N° 5820/14.

ARTICULO 2°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General y Particular
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: La presente Comunicación va a ser girado al Departamento Ejecutivo Municipal para su Cumplimiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3311-A-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al mencionado Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DISPONESE la construcción e instalación de un Gimnasio al aire libre en la Plazoleta 'Simón Bolívar' ubicada entre las Avenidas República de Honduras, República de Cuba y la calle República Dominicana del Barrio Parque América 2da. Etapa del Circuito 8 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según plano anexo que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- LA obra de construcción, instalación y puesta en funcionamiento del gimnasio al aire libre, deberá garantizar la factibilidad del uso en adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, y de personas con discapacidad y/o movilidad reducida.-

El gimnasio al aire libre deberá contar con la correspondiente señalización y/o cartelera que indique de forma breve, clara y concisa el uso y los beneficios del ejercicio con cada aparato.-

ARTÍCULO 3°.- DISPONESE la colocación de Juegos infantiles, y la renovación y/o reparación de los existentes en la 'Simón Bolívar' ubicada entre las Avenidas República de Honduras, República de Cuba y la calle República Dominicana del Barrio Parque América 2da. Etapa del Circuito 8 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según plano anexo que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia deberá instalar la cartelera indicativa, como así también el constituir en la Plazoleta referenciada un Monolito con una Placa que recuerde el nombre del Prócer Latinoamericano y la fecha de inauguración de la misma, según el Artículo 3° de a la Ordenanza N° 2529/93.-



04/08/16

ARTÍCULO 5°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto de construcción del Gimnasio al aire libre, la colocación y renovación de Juegos Infantiles, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar las obras referenciadas en los Artículos 1° y 3° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, deberá garantizar de manera permanente y/o periódica, según corresponda, en el sector referenciado en el Artículo 1°, lo siguiente:-

- a) Servicio de mantenimiento, reparación y/o reemplazo parcial o total de los aparatos componentes del Gimnasio al aire libre según corresponda;
- b) Servicio de mantenimiento, reparación y/o reemplazo parcial o total de los aparatos componentes de los Juegos Infantiles según corresponda;
- c) Servicios de mantenimiento del sistema eléctrico de iluminación;
- d) Servicios de mantenimiento del sistema de suministro de agua potable;
- e) Poda, desmalezado y/o corte de césped;
- f) Servicio de barrido, limpieza y Recolección de Residuos Sólidos Urbanos.-

ARTÍCULO 7°.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8°.- DE Forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° los que se votan y se aprueban. Artículo 8°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda así Sancionada la presente Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Ahora corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3323-Z-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión, con las modificaciones al Proyecto original.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al mencionado Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la construcción y ejecución de rampas de acceso para personas con movilidad reducida en todas las esquinas de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca que no cuenten con la misma.

ARTÍCULO 2°.- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1°, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, debe realizar un relevamiento en la Ciudad a



04/08/16

efectos de detectar las esquinas en las que falten rampas de acceso y aquellas en las que las mismas se encuentren deterioradas.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda así Sancionada la presente Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Ahora corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3350-Z-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión, con las modificaciones al Proyecto original.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, proceda a ejecutar la demarcación de sendas peatonales en todas las esquinas o cruces de calles, a lo largo del recorrido de Avenida Latzina.

ARTÍCULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal realizara las provisiones presupuestarias necesarias con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1° y 2°, los que se votan y se aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3354-V-2016. Proyecto de Comunicación.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.



04/08/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al Proyecto para su tratamiento en General y Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza N° 4714/09, la cual dispone la construcción de refugios de pasajeros del transporte público en las citadas intersecciones:

- Avenida Alem y calle Zurita (vereda oeste).
- Avenida Alem y calle Mate de Luna (vereda este).
- Avenida Alem y calle Chacabuco (vereda este).
- Avenida Alem y calle República (ambas veredas, este y oeste).
- Avenida Alem y calle San Martín (vereda este).
-

ARTICULO 2º.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General y Particular.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Aprobada la presente Comunicación, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Conocimiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3295-B-2016. Proyecto de Comunicación.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión, con modificaciones al Proyecto original.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado Proyecto para su tratamiento en General

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes – Dirección de Planeamiento Urbano, Dirección de Catastro y Rentística, Dirección de Obras Particulares – informe de manera pormenorizada a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, los siguientes puntos referidos al loteo “La Estancita”:

a.- La fecha en que ha sido presentado el Anteproyecto de Parcelamiento a los efectos de la visación municipal de la parcela identificada con la MC 07-24-90-2543 de propiedad de Yucuco SA, Comercial El Tala SRL, Antonio Guillermo Villafañe y Pablo Augusto Acevedo, y si el mismo estuvo sujeto a algún tipo de observación.

b.- La fecha de Aprobación Municipal del Proyecto de Parcelamiento y el número de la Resolución emitida por la Dirección Municipal de Catastro por la que se dispuso la misma.

c.- Fecha en la que se registró el Plano de loteo en la Dirección Provincial de Catastro.



04/08/16

d.- Si el loteo propuesto responde a una operación de carácter integral, y cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 1 punto 3.2.1 de la Ordenanza N° 3552/02 que modifica la Ordenanza N° 1062/83, es decir, certificado de factibilidad de provisión de agua potable; certificado de factibilidad de fluido eléctrico; certificado de factibilidad de provisión de instalación de red cloacal en aquellos sectores donde exista red colectora principal; apertura de calle principal que vincule el loteo con la red vial existente; apertura, perfilado y enripiado de todas las calles internas del loteo; y propuesta de forestación.

e.- Si fue verificado, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 3552, es decir, la correcta identificación de cada uno de los lotes objeto de loteo; la realización de las obras de agua potable, fluido eléctrico, red cloacal, apertura de calle principal; apertura, perfilado, y enripiado de todas las calles internas del loteo.

f.- Si el Departamento Ejecutivo Municipal, autorizó a los propietarios del loteo “La Estancita” a comercializar los lotes a terceros, consignando número y fecha de la Resolución por la que dispuso, debiendo remitir copia de la misma.

g.- Determine cuáles son los condicionamientos que estableció El Departamento Ejecutivo Municipal, a los propietarios del loteo en razón de ser un “área diferida” de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza N° 3426/00.

h.- Si la parcela identificada con la MC 07-24-90-2449 donde se encuentra ubicado el yacimiento arqueológico “Pueblo Perdido de la Quebrada”, y el “Centro de Interpretación del Pueblo Perdido de la Quebrada”, estuvo sujeto a intervenciones, y cuáles fueron las mismas.

i.- Si conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza N° 5394/12 modificatoria de la Ordenanza de zonificación preventiva N° 4360/07 y encontrándose el citado loteo dentro de una área de preservación ambiental con uso limitado (APL) los propietarios acompañaron la documentación pertinente, estudio topográfico que contenga una declaración del uso que se pretendía, informe de impacto ambiental y arqueológico. Adjuntar copia de los informes indicados.

j.- Si los propietarios dieron cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 4 de la Ordenanza N° 5394/12, es decir, la construcción de redes de servicios y obras de infraestructura adecuadas al uso propuesto en esa zona, tales como asfalto, cordones cunetas, red de agua potable, cloacas, alumbrado público.

k.- El número de lotes que forman parte del Loteo “La Estancita”.

l.- Si todas las construcciones que se realizaron en el loteo cuentan con plano de obras visado y/o aprobado por la Dirección de Obras Particulares; y en caso afirmativo especifique si las redes de servicios se encontraban operativas antes de la aprobación de los mismos.

m.- Cuáles son los servicios que actualmente presta la Comuna en dicho loteo; y si instaló algún tipo de equipamiento.

ARTÍCULO 2°.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal adjunte al informe requerido toda la documentación técnica presentada por los propietarios al momento de iniciar el trámite administrativo ante la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, como así también todas la documentación administrativa suscripta por los funcionarios municipales de las distintas áreas intervinientes por las cuales se aprobó el loteo y se autorizó la comercialización de los lotes a terceros.

ARTÍCULO 3°.- DE Forma.



04/08/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1° y 2°, los que se votan y se aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobada la presente Comunicación, va ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Conocimiento.
Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3365-A-2016. Proyecto de Ordenanza.
A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DISPONESE la ejecución de la obra de pavimento mediante el sistema de asfalto rígido en la calle General Alfonso de la Rivera en el tramo comprendido entre Avenida Presidente Castillo y calle J.V. Castro del barrio San Martín La Chacarita, ubicado en el circuito 8 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca según el plano anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia arbitrara los medios necesarios para instalar la señalización vial vertical y horizontal como la señalización urbana de nomenclatura y numeración catastral de la arteria referenciada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación y proyecto estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra en la arteria referenciada en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°, los que se votan y se aprueban. Artículo 5°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.



04/08/16

Corresponde finalmente el tratamiento de los expedientes perteneciente a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

Sra. Concejala **FEDELI**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejala **Silvia Fedeli**.

Sra. Concejala **FEDELI**: Es para solicitar un cuarto intermedio.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

-Siendo las 13:05 horas, el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio
-A las 13:10 horas dice el:

Sr. Presidente **MIRANDA**: Retomamos la Sesión señoras y señores Concejales.

Corresponde el tratamiento de los expedientes de la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

Sra. Concejala **FEDELI**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejala **Fedeli**.

Sra. Concejala **FEDELI**: Para pedir la omisión de la lectura de los despachos de la citada Comisión y que el Expte. N° 3262-A-2016, vuelva a Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo la omisión de la lectura de los Despachos de la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el giro nuevamente a Comisión del Expte. CD N° 3262-A-2016, para continuar con su tratamiento.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3217-Z-2016. Proyecto de Comunicación.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado Proyecto para su tratamiento en General y Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal la creación de Centros Recreativos en el Circuito N° 3 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que incluyan socialmente a las comunidades más vulnerables en un marco de recuento comunitario de aprendizaje transformándolo en columna vertebral para inclusión y contención familiar.

ARTICULO 2°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General y Particular.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Aprobada la presente Comunicación, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Conocimiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3374-H-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.



04/08/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la creación del Programa “ReciclArte” en el ámbito de las escuelas municipales de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, determinará la autoridad de aplicación y elaborará las pautas necesarias para la creación del mencionado programa.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- A efectos de dar cumplimiento con la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de cooperación y asistencia técnica, capacitación y asesoramiento con entidades y organismos públicos nacionales y provinciales.

ARTICULO 5º.-DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º, los que se votan y se aprueban. Artículo 5º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde ahora el tratamiento del Expte. CD N° 3349-A-2016. Proyecto de Declaración.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: En consecuencia este expediente se gira al Departamento Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

Corresponde finalmente el tratamiento del Expte. CD N° 3357-F-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al Proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 2752/94, el que quedará redactado de la siguiente forma:



04/08/16

“ARTÍCULO 1º.-CREASE la Comisión de Defensa del Hábitat la que trabajará bajo la coordinación de la Administración del Ambiente de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca u organismo que la reemplace.”

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Artículo 2º de la Ordenanza N° 2752/94, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2º.- LA Comisión de defensa del Hábitat estará integrada por el Administrador del Ambiente, la Policía Municipal, la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, u organismos que en un futuro los reemplacen y un Concejal integrante de cada bloque del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El Departamento Ejecutivo Municipal cursará invitación para integrar la misma a representantes de la Universidad Nacional de Catamarca, a representantes de organismos competentes oficiales dependientes del Poder Ejecutivo Provincial: Ministerio de Obras Públicas, Secretaría de la Vivienda y Secretaría del Ambiente; y a entidades intermedias no gubernamentales cuyo objetivo sea la preservación del medio ambiente.-”

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Artículo 3º de la Ordenanza N° 2752/94, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 3º.- El objetivo esencial de la Comisión de Defensa del Hábitat será instrumentar medidas que tiendan a mitigar el impacto ambiental generado por el uso de materiales contaminantes del ambiente.”

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Artículo 4º de la Ordenanza N° 2752/94, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 4º.- La Comisión de defensa del Hábitat tendrá a su cargo la realización de las siguientes tareas:

- a) Evaluar el impacto ambiental que generan las intervenciones de desarrollo urbano tanto públicas como privadas sobre el territorio municipal.*
- b) Controlar y depurar aguas residuales antes de ser vertidas.-*
- c) Exigir y controlar la instalación de sistemas de desfofatación en Centrales Depuradoras.-*
- d) Detener la creciente deforestación y mantener el manto vegetal autóctono.-*
- e) Incentivar el reciclaje de basuras domésticas e industriales a todos los niveles.-*
- f) Investigar y clausurar los vertederos ilegales.-*
- g) Asesorar, controlar e incentivar la introducción de nuevas tecnologías en las plantas industriales contaminadas, a fin de reducir o eliminar la producción de residuos tóxicos.-*
- h) Realizar campañas de educación y asesoramiento en defensa del ambiente.-*
- i) Organizar y/o incentivar la formación de grupos juveniles ecológicos.-*
- j) Inspeccionar el estado de mantenimiento de transformadores, a fin de evitar la pérdida de aceite refrigerante de PBC (Bifenilos Policlorados), considerado residuo tóxico.*
- k) Disponer un destino final, lo más adecuado posible, de pilas y baterías, a fin de reducir la contaminación del ambiente.-*
- l) Controlar el Cumplimiento de la Ordenanza N° 4593/09 que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), sean éstos de origen residencial, comercial, industrial o institucional.*
- m) Erradicar los basurales a cielo abierto, en sitios no destinados a tal fin, en distintos puntos de la Ciudad.*



04/08/16

- n) *Incentivar, asesorar y controlar la construcción de un relleno sanitario en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en el Pantanillo.*
- o) *Controlar el buen funcionamiento de la Inspección Técnica Vehicular sobre los vehículos automotores tanto públicos y privados como así también aquellos que son destinados al servicio público de pasajeros”.*

ARTÍCULO 5°.- MODIFÍCASE el Artículo 6° de la Ordenanza N° 2752/94, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 6°.- *La Administración del Ambiente de la Municipalidad de la Capital u organismo que reemplace será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza”.*

ARTÍCULO 6°.- LOS informes que surgen de la evaluación llevada a cabo por la Comisión de Defensa del Hábitat deben ser difundidos a los vecinos de San Fernando del Valle de Catamarca a través de la Publicación en el Boletín Municipal, la Página Web Oficial y en los diferentes medios de comunicación oral y escrita en cumplimiento de la Ordenanza N° 3933/05.

ARTÍCULO 7°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

Sra. Concejales **FEDELI**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejales **Fedeli**.

Sra. Concejales **FEDELI**: Para solicitar la aprobación de la modificación que obra en Secretaría que es un error de tipeo.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Perfecto. Se da lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Enumera los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, los que se votan y se aprueban. Artículo 7°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Siendo las trece horas veinticinco, del día de la fecha y sin más asuntos por tratar, vamos a dar por finalizada esta Vigésimo Sesión Ordinaria. Invitando al Concejales **José Omar Vega**, a arriar la Bandera Nacional.

- Puesto de pie los señores Concejales, el señor Concejales **JOSÉ OMAR VEGA**, procede a arriar la Bandera Nacional en el mástil del Recinto.

-Así se hace siendo las 13:25 horas.



04/08/16